

REF.: FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES EN LA CONVOCATORIA 2025 DEL FONDO DE PATRIMONIO CULTURAL CONCURSO NACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 538

SANTIAGO, 03 de noviembre del 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D. S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N° 78 del 09 de abril de 2025, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 023, de 29 de mayo de 2025, que aprueba Bases del Concurso Nacional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2025, del Servicio Nacional Patrimonio Cultural; Oficio E111811/2025, de 30 de junio de 2025, Abstención de emitir control previo de juridicidad de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y, las Resoluciones Exentas N°s. 104/2022 y 1068/2025, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, establece la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del Patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del Patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.

2.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 78 del 09 de abril de 2025, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Arte y el Patrimonio, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, convocatoria 2025, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante la Resolución Exenta N° 023, de 29 de mayo de 2025, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases del Concurso Nacional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2025. Asimismo, dichas bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

3. - Que, según lo establecido en el numeral 5.1 “Examen de admisibilidad” del Capítulo 5 de las Bases, al cierre del período de convocatoria, la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial procederá a determinar si las postulaciones presentadas cumplen con los requisitos formales obligatorios de admisibilidad.

4.- Que, en cumplimiento de las Bases, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial efectuó el citado examen de admisibilidad respecto de las postulaciones recibidas, determinando la nómina de postulaciones de proyectos inadmisibles.

5.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la nómina de postulaciones de proyectos inadmisibles, facultad que fue delegada en la Subdirectora de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio. Que dicha delegación consta en el resuelvo segundo de la Resolución Exenta N° 023, de 29 de mayo de 2025, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

RESUELVO:

1.- **FÍJASE** la nómina de postulaciones de proyectos inadmisibles de la Convocatoria 2025 del Fondo del Patrimonio Cultural, Concurso Nacional, cuyo tenor es el siguiente:

Submodalidad: Intervención en inmuebles con protección oficial - Diseño				
Nº	Folio	Responsable Proyecto	Título Proyecto	Fundamento
1	132204	Centro General de Padres y Apoderados Colegio San Lorenzo de Coya	Mi Escuela restaurando 100 años en la Minería	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letras b) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona jurídica responsable del proyecto no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.1 de las bases “PERSONAS JURÍDICAS: chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro. Deben tener como mínimo dos años de constitución legal al momento de postular y <u>poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado.</u>”, toda vez que su objeto social es “<i>1. Integración a padres y apoderados en el apoyo en esfuerzos y recursos para el desarrollo de los alumnos 2. Velar y cuidar nuestros alumnos y establecimiento para mantener una buena educación 3. Respeto mutuo entre el profesorado, el centro de padres y la dirección 4. Cumplir los derechos y obligaciones que las leyes exigen</i>”. - No presenta “Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto” cumpliendo con las exigencias de acreditación (numeral 3.1) y contenidos (anexo N° 4-D) establecidos en bases. De acuerdo al certificado de dominio vigente presentado en la postulación, el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto postulado es de la Sociedad Minera el Teniente Sociedad Anónima (el Teniente Codelco) quienes deben suscribir la correspondiente “Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto”. La carta presentada corresponde al anexo 4-A suscrita por doña Jocelyn Arias, Corporación Educacional San Lorenzo. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la “Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo” presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. - No contempla en la Programación del proyecto ni en el presupuesto la realización de un levantamiento crítico del inmueble, como tampoco incluye en los documentos de postulación un levantamiento crítico que se haya realizado previamente. De acuerdo al numeral 3.1 de las bases

				<p>la presentación de dicho antecedente es obligatorio para los proyectos de diseño “Para el desarrollo de proyectos de diseño, obligatoriamente se debe considerar: Incorporar, como primera acción, la realización de un levantamiento crítico, para conocer el estado estructural y de conservación del inmueble. El levantamiento debe considerar, como mínimo: informe con fotografías y planimetras de la situación actual; planimetras de patologías; fichaje de daños; informe de conservación; e informe de estructura. Si el inmueble tiene un levantamiento crítico, debe incorporarse completo en la postulación, con una carta de la persona responsable, que señale su año de elaboración y que las condiciones detectadas se mantienen a la fecha.”</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria de diseño no contiene la información solicitada en numeral 3.1 las Bases, en lo referido a “Un resumen del estado actual del (os) inmueble (s). Deben indicarse los daños y patologías y, obligatoriamente, adjuntar fotografías de la situación actual de sus recintos.” - El Presupuesto presentado no es consistente con el proyecto presentado.
2	134678	Fundación Roberto Hernández Cornejo	Patrimonio y ciencia: puesta en valor de la Casona Histórica de Meteorología de Playa Ancha	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad de quien suscribe la carta de autorización de ejecución del proyecto. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
3	134723	Corporación Educacional UDEC / CFT Lota Arauco	Recuperación y Puesta en Valor del Patrimonio Arquitectónico y Comunitario de Lota: Intervención del Sector Palitroque del Ex Club Social Enacar	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letras b) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona jurídica responsable del proyecto no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.1 de las bases “PERSONAS JURÍDICAS: chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro. Deben tener como mínimo dos años de constitución legal al momento de postular y poseer un <u>objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado.</u>”, toda vez que su objeto social es “la creación, organización, mantención y desarrollo de un Centro de Formación Técnica, que se denominará: “Centro de Formación Técnica Lota - Arauco, a fin que atienda adecuadamente, los intereses y necesidades, tanto regionales, en especial la zona de Arauco, como nacionales, mediante la formación de técnicos de nivel superior con los conocimientos necesarios para el ejercicio de sus respectivas actividades, mediante el otorgamiento de títulos técnicos de nivel superior y podrá realizar, además, toda otra actividad que contribuya a la consecución de ese objeto, entre otras, actividades de capacitación ocupacional y asistencia técnica, realizar actividades de asesoría o estudios generales o específicos. En cumplimiento de los objetivos señalados, la Corporación podrá realizar, directa o indirectamente, todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios o conducentes al cumplimiento del objeto.” - No presenta “Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto” cumpliendo con las exigencias de acreditación (numeral 3.1) y contenidos (anexo N° 4-D) establecidos en bases. De acuerdo al certificado de dominio vigente presentado en la postulación, la Corporación de Fomento de la Producción es dueña del inmueble inscrito a fojas 243 vta., N° 328 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota del año 1997. Al respecto, se deja constancia de los siguientes incumplimientos:

				<p>i) No presenta anexo N° 4-D de "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" en su lugar presenta anexo 4-B correspondiente a bienes muebles por lo que no se pueden cotejar los datos de inscripción del inmueble. Asimismo, los datos de inscripción tampoco son informados en el formulario de postulación (ítem "Identificación del inmueble"), por lo que no se puede cotejar que el certificado de dominio vigente presentado corresponda efectivamente al inmueble respecto del cual se ejecutará el proyecto.</p> <p>ii) De acuerdo al certificado de dominio vigente presentado correspondía que la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" (anexo N° 4-D) fuera suscrita por el representante legal de la Corporación de Fomento de la Producción. En la carta presentada se alude a la existencia de un comodato en favor del CFT Lota Arauco, sin embargo, no se presenta la correspondiente documentación que acredite la existencia de un comodato y sus facultades.</p> <p>- No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.</p>
4	135484	Fundación Salud Calle	Centro Salud Calle: recuperación de la Casa E. Mardones para la creación del primer centro de salud para personas en situación de calle.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letra b) de las Bases:</p> <p>- La persona jurídica responsable del proyecto no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.1 de las bases "PERSONAS JURÍDICAS: chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro. Deben tener como mínimo dos años de constitución legal al momento de postular y <u>poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado.</u>", toda vez que su objeto social es "<i>La Fundación tendrá por objeto trabajar en pro de mejorar la calidad de salud de las personas en situación de calle mediante la facilitación de su inserción a la red de salud nacional, la atención médica directa y la generación de conciencia social. Con este fin Llevará a cabo las siguientes acciones:</i></p> <p><i>1. Dar atención médica directa a personas en situación de calle a lo largo del país, colaborando con la acción que realizan otras fundaciones.</i></p> <p><i>2. Facilitar la inserción de personas en situación de calle a la red nacional de la salud pública.</i></p> <p><i>3. Generar conciencia social y dar a conocer la situación que vive este grupo de personas a través de difusión en redes sociales, medios de prensa y medios de difusión de Salud.</i></p> <p><i>4. Desarrollar investigación epidemiológica y evidencia médica de las condiciones de salud que sufren las personas en situación de calle.</i>"</p>
5	135494	Bellavista Sociedad Anónima de Inversiones	Conservación y Valorización Iglesia Anglicana San Pablo, Valparaíso	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letras b) y d) de las Bases:</p> <p>- La cédula de identidad del representante legal se encuentra vencida con fecha 4/07/2025, siendo un documento obligatorio de presentar en la condición de vigente de acuerdo al numeral 3.1 de las bases.</p> <p>- Monto solicitado (\$63.440.000.-) excede monto máximo permitido en el numeral 3.1 de las Bases para proyectos de diseño (\$35.000.000.-).</p>
6	135761	Fundación Rondó	Estudio Integral del Estado Actual de la Capilla La Dormida, Monumento	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letra d) de las Bases:</p> <p>- No acompaña Certificado de Dominio Vigente de CBR, en su lugar adjunta Certificado de Avaluo Fiscal de SII</p>

		Histórico	<p>(13576120566_CERTIFICADO_DE_AVALUO_SIMPLE_CAPILLA_LA_DORMIDA_ROL_224-35.pdf).</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" cumpliendo con el contenido (anexo n° 4-D) y exigencias de acreditación establecidas en bases (adjuntar: cédula de identidad de quien(es) suscribe la carta y la documentación que acredite la representación legal de quien suscribe). El documento presentado (13576120567_carta_parroquia_vf.pdf), no cumple con lo exigido en el numeral 3.1 de las bases. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las bases. - La Memoria de diseño no contiene la información solicitada en las Bases, en lo referido a "resumen del estado actual del(os) inmueble(s). Deben indicarse los daños y patologías y, obligatoriamente, adjuntar fotografías de la situación actual de sus recintos." Más bien se trata de un documento histórico, similar a extracto del expediente de declaratoria.
7	135772	Corporación Espacio para el Arte Artequin	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta acta de constitución de la Corporación Espacio para el Arte Artequin ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13577220582_E6942-2025-DECRETO_EXENTO-24-09-2025-091807.pdf", el cual corresponde resolución que aprueba convenio sobre rendición de cuentas de la subvención presidencial otorgada a la corporación espacio para el arte "artequin". - No acompaña Resolución que apruebe contrato de comodato entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la Municipalidad de Santiago. - No presenta "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" exigida en el numeral 3.1 de las bases (anexo N° 4-D). De acuerdo al contrato de comodato, se debía acompañar Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto suscrita por la Municipalidad de Santiago cumpliendo. En su lugar acompaña documento (13577220567_Carta_de_compromiso_institucional.pdf) que corresponde a carta de compromiso institucional (anexo N° 6 para la submodalidad de Organización y producción de encuentros referidos a patrimonio cultural del Concurso Regional). - No acompaña "Carta de consentimiento informado del protocolo de trabajo" exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13577220572_cetr_.pdf" el cual corresponde certificado de persona jurídica receptora de fondos públicos. La presentación de dicha documentación es obligatoria para todas las postulaciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de las Bases. - No contempla en la programación del proyecto ni en el presupuesto la realización de levantamiento crítico, como tampoco incluye en los documentos de postulación un levantamiento crítico que se haya realizado previamente. De acuerdo al numeral 3.1 de las bases la presentación de dichos antecedentes es obligatorio para los proyectos de diseño <i>"Para el desarrollo de proyectos de diseño, obligatoriamente"</i>

				<p><i>se debe considerar: Incorporar, como primera acción, la realización de un levantamiento crítico, para conocer el estado estructural y de conservación del inmueble. El levantamiento debe considerar, como mínimo: informe con fotografías y planimetrías de la situación actual; planimetrías de patologías; fichaje de daños; informe de conservación; e informe de estructura. Si el inmueble tiene un levantamiento crítico, debe incorporarse completo en la postulación, con una carta de la persona responsable, que señale su año de elaboración y que las condiciones detectadas se mantienen a la fecha."</i></p>
8	135780	Fundación Pedro Donders	Obras de Emergencia para la Basílica Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo al Certificado de Dominio presentado la propiedad está inscrita a nombre de Teodoro Kchren y José Müller y registra subinscripciones, sin embargo, no se adjuntan los antecedentes que den cuenta de un traspaso de la propiedad a la Congregación de Santísimo Redentor, quienes suscriben la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto".
9	136323	Mazo Arquitectos Limitada	Estación de Talca: Diseño para el mejoramiento y habilitación de la sala de exposición	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien firma la carta y a 2) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación de identificar persona jurídica que firma. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
10	136334	Inmobiliaria Club de la Unión de P. Arenas S.A.	Diagnóstico y diseño para la Conservación de techumbre y fachadas exteriores MH Palacio Sara Braun	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letra b) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona identificada como representante legal de Inmobiliaria Club de la Unión Punta Arenas no acredita representación legal vigente de acuerdo a las exigencias del numeral 3.1 de las Bases, toda vez que reducción a escritura pública del acta en que se designa gerente a Patricia Rodríguez tiene vigencia al 15-10-2002, excediendo el plazo máximo de 6 meses de antigüedad exigido por Bases en el numeral 3.1. - No presenta "Certificado de vigencia de la persona jurídica" el certificado presentado corresponde a otra persona jurídica, esto es el Club de la Unión de Punta Arenas. - No presenta acta de constitución de Inmobiliaria Club de la Unión Punta Arenas ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13633420582_2.5_ESCR_PUBLICA_ACTA_CONST_PERSONA_JURIDICA_INM_CLUB_DE_LA_UNION.pdf ", el cual corresponde a fotocopia de inscripción conservatoria de compraventa de Comunidad Sara Braun a Inmobiliaria Club de la Unión de Punta Arenas S.A., y no consta en ellos acta de constitución.
11	136356	Turismo Hotelero José Tapia EIRL	Diseño para la puesta en valor de Casa Puerto, Valparaíso	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letra b) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona jurídica responsable del proyecto no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.1 de las bases "PERSONAS JURÍDICAS: chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro. Deben tener como mínimo dos años de constitución legal al

				momento de postular y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado.", toda vez que su objeto social es " <i>es el del turismo y servicios gastronómicos, hoteleros, residenciales y otros de tipo hospedaje temporal, en cualquiera de sus modalidades.</i> "
12	136394	Marco Antonio Cáceres Ule	Restauración de Inmuebles de Conservación Histórica, ubicados en Avenida 21 de Mayo N°267 y N°269	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letras b) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases "Las personas naturales deberán ser propietarias del inmueble que postulen, de lo contrario la postulación será declarada inadmisible." En el Formulario de Postulación se identifica a Marco Antonio Cáceres Ule como Responsable del proyecto y en el certificado de dominio vigente se identifica la Sociedad de Ingeniería e Inversiones Ignalux Limitada como propietaria del inmueble. Los antecedentes presentados de la propietaria del inmueble no son coincidentes con los antecedentes de la persona Responsable del proyecto. - No contempla en la programación del proyecto ni en el presupuesto la realización de levantamiento crítico, como tampoco incluye en los documentos de postulación un levantamiento crítico alguno que se haya realizado previamente. De acuerdo al numeral 3.1 de las bases la presentación de dichos antecedentes es obligatorio para los proyectos de diseño <i>"Para el desarrollo de proyectos de diseño, obligatoriamente se debe considerar: Incorporar, como primera acción, la realización de un levantamiento crítico, para conocer el estado estructural y de conservación del inmueble. El levantamiento debe considerar, como mínimo: informe con fotografías y planimetrías de la situación actual; planimetrías de patologías; fichaje de daños; informe de conservación; e informe de estructura. Si el inmueble tiene un levantamiento crítico, debe incorporarse completo en la postulación, con una carta de la persona responsable, que señale su año de elaboración y que las condiciones detectadas se mantienen a la fecha."</i>
13	136456	Sociedad Española de Punta Arenas	Análisis y diagnóstico del estado de conservación de mausoleo institucional de la Sociedad Española de Punta Arenas, y diseño integral de proyecto de reparación y conservación	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letra b) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta acta de constitución de Sociedad Española de Socorros Mutuos de Punta Arenas ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13645620582_8._ESCRITURAS_ACTA_ASAMBLEA_CONSTITUCION_PERSONA_JURIDICA_1970_compressed.pdf", el cual corresponde a acta de junta extraordinaria de socios de 07/11/1970 posterior a la fecha de constitución de la organización que es de 14/11/1896, según certificado del Servicio de Registro Civil emitido con fecha 31/07/2025. - La Sociedad Española de Punta Arenas no corresponden a una comunidad que pueda suscribir <i>"Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo"</i> presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases, que al efecto señala: <i>"Es obligación contar con la participación de la comunidad asociada al inmueble postulado en el proyecto, esto en el entendido que todo patrimonio cuenta con personas que crean, mantienen y transmiten el patrimonio o le otorgan valor y significado. Entiéndase por "comunidad" a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá</i>

				<i>identificar como "comunidad" a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares.</i>
--	--	--	--	---

Submodalidad: Intervención en inmuebles con protección oficial - Ejecución de Obras				
Nº	Folio	Responsable Proyecto	Título Proyecto	Fundamento
1	131195	Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví	Integración, conservación y seguridad: acciones de intervención para mitigar riesgos y poner en valor vestigios y atributos del Sitio histórico Campo de prisioneros Melinka Puchuncaví	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta “Oficio de autorización del Consejo de Monumentos Nacionales” exigido por bases, toda vez que las acciones indicadas en la formulación del proyecto y en los documentos técnicos de postulación (de septiembre de 2025) no se encuentran contenidos en el Ord. CMN de octubre de 2024.
2	132547	Agrupación nacional de empleados fiscales / ANEF	Ascensor y Obras Civiles para Accesibilidad Universal Edificio Sede Agrupación Nacional de Empleados Fiscales - ANEF	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letras b) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta escritura pública del acta de constitución de la Agrupación nacional de empleados fiscales / ANEF ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13254720467_2-5_COPIA_DE_ESCRITURA_PUBLICA_ANEF.pdf", el cual corresponde a escrito de acta no encontrada. De no encontrarse la notaría pública en que se constituyó la organización, puede buscarse en el Archivero Judicial correspondiente o en el Archivo Nacional de Santiago, según la época en que se realizó el acto fundacional.
3	134611	Corporación Plan Octay	Casa Niklitschek: Piloto de Conservación del Patrimonio en Zona Típica de Puerto Octay	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" cédula de identidad de quien(es) suscribe. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. - No presenta “Oficio de autorización del Consejo de Monumentos Nacionales” exigido por bases, toda vez que las acciones indicadas en la formulación del proyecto y en los documentos técnicos de postulación (de septiembre de 2025) no se encuentran contenidos en su totalidad en el Ord. CMN de junio de 2024.
4	134707	Corporación Club Alemán Valparaíso	Obras de Emergencia: Fachada Norte y Cubierta Club Alemán de Valparaíso	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña certificado de dominio vigente de acuerdo a las exigencias de las bases. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre archivo es "13470720451_61_DOMINIO__2025.pdf", que corresponde a declaración de solicitud de certificado de dominio y certificado de dominio vigente de 01/08/2024. El numeral 3.1 de las bases exige que dicho certificado tenga una antigüedad no superior a 90 días, por lo que no se cumple.

5	134732	Comunidad Indígena de Livilcar / Comunidad de Livilcar	Etapa 2 Restauración del retablo barroco del S. XVIII Templo de San Bartolomé de Livilcar, comuna de Arica	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letra d) de las Bases: - No acompaña certificado de dominio vigente de acuerdo a las exigencias de las bases. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre archivo es "13473220451_DominioVigente.pdf", que corresponde a declaración de solicitud de certificado de dominio efectuada el 23-09-2025 y certificado de dominio del año 2024. El numeral 3.1 de las bases exige que dicho certificado tenga una antigüedad no superior a 90 días, por lo que no se cumple.
6	135064	Dante Enrique Arroyo González	Postulación proyecto conjunto Riquelme	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letra d) de las Bases: - No acompaña la documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases.
7	135403	Corporación Comunidad Memoria e Integración	Obras de habilitación y restauración del Sitio de Memorias Ex Comisaría Barón en Valparaíso	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letras b) y d) de las Bases: - No acompaña "Fotocopia simple del Rol Único Tributario" de la Corporación Comunidad Memoria e Integración, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13540320441_Rol_Único_Tributario_de_la_persona_jurídica.pdf" el cual corresponde a certificado de solicitud de Rol único Tributario. -No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Cartas de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. - La planimetría presentada no refiere al proyecto postulado, toda vez que el primer archivo es un levantamiento de daños y el segundo archivo es la situación actual.
8	135530	Recovered House Desarrollo Turístico Limitada	Restauración de Fachadas de la Casona 879	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letra b) de las Bases: - No presenta acta de constitución de Recovered House Desarrollo Turístico Limitada ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13553020467_7._Escritura.pdf", el cual corresponde a escritura de compraventa de inmueble. - No presenta "Certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos, conforme a lo estipulado en la Ley 19.862 https://www.registros19862.cl " exigido por bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13553020469_10._Estatutos.pdf", el cual corresponde a certificado de estatuto actualizado del Registro de Empresas y sociedades.
9	136031	Fundación Basílica del Salvador / Fundación Basílica del Salvador	Restauración y puesta en valor de la fachada de la Casa Huérfanos, etapa 1	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letras b) y d) de las Bases: - La persona identificada como representante legal de la Fundación Basílica del Salvador, Sebastián Ríos, no acredita representación legal vigente, toda vez que no presenta documentación en la que conste que detenta facultades de representación legal extrajudicial.

				<ul style="list-style-type: none"> - No presenta individualización del directorio vigente toda vez que, el certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación acompañado a la postulación indica que la vigencia de éste era hasta el 09/07/2025, encontrándose caducada la vigencia del Directorio al momento de postular. - No acompaña "Certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos" de la Fundación Basílica del Salvador / Fundación Basílica del Salvador, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13603120469_certificado_inscripcion_(1).pdf" el cual corresponde captura de pantalla de la plataforma Registros 19862 que indica que el rut 65.148.980-6 no se encuentra inscrito. - No presenta "comprobante de recepción de ingreso del proyecto en la Seremi Minvu respectiva" de acuerdo a las exigencias del numeral 3.1 de las bases, en su lugar adjunta catálogo inmueble de conservación histórica.
10	136185	Madera País SpA / Casona Raulí	Restauración y Salvaguarda de Casona Raulí	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letras b) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos." de Madera País SpA, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13618520469_NO_APPLICA.pdf" el cual corresponde a indicación de "no aplica". Dicha exigencia aplica a <u>todas las personas jurídicas de derecho privado</u> de acuerdo al numeral 3.1 de las bases "Certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos, conforme a lo estipulado en la Ley 19.862 "
11	136270	Pablo Claudio Luisetti Randi	España 650	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo al certificado de dominio, el inmueble respecto del cual se ejecutará el proyecto pertenece a la comunidad compuesta por Pablo Claudio Luisetti Randi y Andrés Esteban Luisetti Randi, para estos casos las bases establecen que <i>"la carta de autorización deberá ser firmada por todas las personas que tienen derechos sobre la propiedad o, en su defecto, quienes no la firmen deberán entregar un mandato a una de las personas firmantes para que otorgue la autorización en su representación."</i>. La Carta de autorización de Ejecución del Proyecto no se encuentra suscrita por ambos propietarios del bien inmueble objeto del proyecto, ya que solo firma Pablo Claudio Luisetti Randi. - La carta de "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" no se encuentra firmada. Adicionalmente, no acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien es identificado como presentante legal de la Junta de vecinos Barrio República, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. - No adjunta "Oficio de autorización Seremi Minvu" exigido por bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13627020456_Gmail_-_Generacion_de_Solicitud_Autorizacion_Previa_N°_36998793.pdf" el cual corresponde correo de ingreso de solicitud de autorización. De acuerdo al numeral 3.1 de las bases, dicha autorización es obligatoria para los proyectos sobre inmuebles que solo tenga protección por la ley de urbanismo y construcciones <i>"Inmueble de Conservación Histórica o emplazado en Zona de Conservación Histórica (Art. 60 de la Ley de</i>

				<i>Urbanismo y Construcciones): presentar el oficio de autorización de la Seremi Minvu respectiva."</i>
12	136322	Parroquia de la Natividad Lolol	Restauración y puesta en valor de la Parroquia de la Natividad de Lolol	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta “Oficio de autorización del Consejo de Monumentos” exigida por bases. En su lugar presenta documento cuyo nombre de archivo es “13632220455_Timbraje_digital_ingreso_CMN_NA°3144-2025_-_CTD.PDF” el cual corresponde sólo a planimetría y especificaciones técnicas timbradas. - el Inmueble se encuentra en una zona de conservación histórica, sin embargo, en la identificación del inmueble indica que no tiene protección por Art. 60 LGUC tampoco adjunta acreditación de protección de zona de conservación histórica ni comprobante de recepción de ingreso del proyecto en la Seremi Minvu respectiva - No presenta “Informe del estado estructural del inmueble”, el documento presentado corresponde a informe de marzo 2010 que indica daños ocurridos por el terremoto de febrero de ese año, que ya fueron reparados.
13	136376	Cámara de Comercio Detallista y Turismo AG Valdivia	Restauración y Habilización 3º piso Cámara de Comercio Detallista y Turismo AG Valdivia	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letras a), b) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de “Intervención en inmuebles con protección oficial”, ya que el inmueble postulado no cuenta con protección oficial. Lo anterior no es concordante con lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases en el cual se establece que <i>“El inmueble debe contar con la categoría de Monumento Nacional, según la Ley 17.288, siendo Monumento Histórico, Zona Típica o Pintoresca, Monumento Público o Monumento Arqueológico. También se puede postular un inmueble protegido por el plan regulador comunal, en el marco del artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, pudiendo ser Inmueble de Conservación Histórica y/o estar inserto en una Zona de Conservación Histórica.”</i> - No acompaña "Fotocopia simple del Rol Único Tributario" de la Cámara de Comercio Detallista y Turismo AG Valdivia, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento 13637620441_rol_unico_tributario.pdf que corresponde a una imagen incompleta y que no señala el número de rol tributario. - No acompaña certificado de dominio vigente de acuerdo a las exigencias de las bases. Se acompaña documento: (13637620451_Inscripcion_con_vigencia.pdf) que corresponde certificado de dominio vigente, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Valdivia el 12-09-2018, excediendo con creces la antigüedad máxima de 90 días fijados por el numeral 3.1. para la vigencia de este tipo de documento. - No adjunta memoria explicativa con la información solicitada por anexo establecido en bases. - Planimetría y Especificaciones técnicas sólo refieren a proyecto estructural, no hay proyecto de arquitectura, según lo indicado en postulación.
14	136458	Erick Leonel Fernández Muñoz	Centro Comercial Tia Orieta	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letras b) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.1 de las Bases “Las personas naturales deberán ser propietarias del inmueble que postulen, de lo contrario la postulación será declarada inadmisible”. En el Formulario

				<p>de Postulación se identifica a Erick Leonel Fernández Muñoz como Responsable del proyecto y en el certificado de dominio vigente se identifica a Erick Leonel Fernández Muñoz Limitada como propietaria del inmueble. Los antecedentes presentados de la propietaria del inmueble no son coincidentes con los antecedentes de la persona Responsable del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Memoria explicativa muestra imágenes de la obra avanzada, por lo que no queda clara la situación actual en relación al proyecto postulado. - Informe de conservación presentado no cumple con las exigencias establecidas en el numeral 3.1 de las Bases, no incluye fotografías y no está firmado.
15	136680	Universidad Técnica Federico Santa María	Conservación y Adecuación del Montacargas para Accesibilidad Universal en el Edificio Ex Bolsa de Valores de Valparaíso	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.1 de las Bases. - No presenta "Oficio de autorización del Consejo del Consejo de Monumentos Nacionales", de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de las bases es un documento obligatorio para todos los proyectos de ejecución de obras que cuente con protección oficial en la categoría de Monumentos Nacionales. - No presenta comprobante de recepción de ingreso del proyecto en la Seremi Minvu respectiva.

Submodalidad: Intervención en inmuebles sin protección oficial asociados a patrimonio cultural mueble, a patrimonio cultural de pueblos originarios o inherentes a un elemento de patrimonio cultural inmaterial - Diseño				
Nº	Folio	Responsable Proyecto	Título Proyecto	Fundamento
1	133712	Universidad Católica del Norte	Restaurando la memoria del pastoreo indígena en la Puna Lickanantay: conservación y puesta en valor de la Casa Madre Estancia Celeste.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña Certificado de Dominio Vigente del correspondiente Conservado de Bienes Raíces, exigido por bases. En su lugar adjunta plano que hace mención a "demanda territorial". Por tanto, quien firma la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" no acredita dominio vigente respecto de dicho inmueble. En la carta se alude a una demanda territorial de la Comunidad Indígena de la Puna de Tocol, Alis, Celeste, Honar y Puques.
2	133865	Comunidad Indígena Colla Tata Inti del pueblo de Los Loros.	Sitio Web Patrimonial Viña del Cerro: memorias vivas y geocercas para la Comunidad Colla Tata Inti	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letras a), b) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Intervención en inmuebles sin protección oficial asociados a patrimonio cultural mueble, a patrimonio cultural de pueblos originarios o inherentes a un elemento de patrimonio cultural inmaterial" establecida en el numeral 3.2 de las bases, toda vez que: i) propone un diseño sitio web y las bases establecen que los "Proyectos de diseño: se entregarán recursos para la intervención integral o específicos de conservación, restauración, consolidación, habilitación, mantención, construcción, ampliación, mejoramiento u otras de similar"

				naturaleza, según superficie y requerimientos del inmueble.” ii) el inmuebles identificado en el formulario de postulación cuenta con protección oficial, es decir, no se trata de un Inmueble que alberga espacios museales; o Inmueble inherentes a un elemento del patrimonio cultural inmaterial, o Inmueble vinculados al patrimonio de los pueblos originarios. <ul style="list-style-type: none"> - No presenta acta de constitución de la Comunidad Indígena Colla Tata Inti del pueblo de Los Loros ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13386520647_En_solicitud.pdf", el cual corresponde a hoja en blanco que dice “en proceso”. - No acompaña Certificado de Dominio Vigente del correspondiente Conservado de Bienes Raíces, en su lugar adjunta documento que dice “Certificado en proceso”. Por tanto, quien firma la “Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto” no acredita dominio vigente respecto del inmueble. - No acompaña “Currículum Vitae” de la jefa de proyecto, exigido por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13386520631_CARTA_DE_COMPROMISO_isidora.pdf" el cual corresponde a carta de compromiso de participación.
3	136293	Comunidad Indígena El Barco	Protección de las Rucas Patrimoniales de Veranada en el Alto Biobío	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letras a) y b) de las Bases: <ul style="list-style-type: none"> - No presenta acta de constitución de la Comunidad Pehuenche El Barco ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13629320647_ESTATUTO_EL_BARCO.pdf", el cual corresponde copia estatutos. - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de “Intervención en inmuebles sin protección oficial asociados a patrimonio cultural mueble, a patrimonio cultural de pueblos originarios o inherentes a un elemento de patrimonio cultural inmaterial” establecida en el numeral 3.2 de las bases, toda vez que no acredita que se trate de un Inmueble que alberga espacios museales; o Inmueble inherentes a un elemento del patrimonio cultural inmaterial, o Inmueble vinculados al patrimonio de los pueblos originarios.
4	136602	Comunidad Indígena Parinacota Cruzani	Centro Interpretativo del Patrimonio Camélido Andino y la Cultura Aymara Estancia Jacharancho	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letra d) de las Bases: <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo al Certificado de Dominio Vigente presentado, los dueños del inmueble son: Florencia Poma; Angel Banco; Antonia Blanco; Elisa Blanco; Isabel Blanco, y Martín Blanco. De las Cartas de Autorización de Ejecución del Proyecto presentadas: No se acompaña cédula de identidad de Angel Banco; Antonia Blanco; Elisa Blanco; Isabel Blanco, y Martín Blanco, de acuerdo a las exigencias de acreditación del numeral 3.2 de las bases. Se presentan cartas de Aparicio Blanco, Bartolome Blanco y Saturnino, sin acreditar dominio sobre el inmueble. No se presenta Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto de Florencia Poma.
5	135304	Restauro SpA	Centro de interpretación del	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letras d) de las Bases:

			patrimonio de Curahue	<ul style="list-style-type: none"> - No presenta la documentación exigida en el numeral 3.2 de las bases para acreditar que se trata de un inmueble inherente a un elemento del patrimonio cultural inmaterial, esto es “carta firmada por la Subdirección Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial.”. En su lugar adjunta Resolución Exenta N° 763 del 11-17-2018 del Serpat que aprueba acta de sesión del 14-02-2018 del comité asesor de patrimonio cultural inmaterial.
--	--	--	-----------------------	--

Submodalidad: Intervención en inmuebles sin protección oficial asociados a patrimonio cultural mueble, a patrimonio cultural de pueblos originarios o inherentes a un elemento de patrimonio cultural inmaterial - ejecución de obras				
Nº	Folio	Responsable Proyecto	Título Proyecto	Fundamento
1	130606	Katherine Elena Charpentier Herrera	Restauración Mausoleo Bomberos Quillota	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letras b) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona natural responsable del proyecto no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.2 de las bases, que señalan: "<i>PERSONAS NATURALES: chilenas o extranjeras mayores de 18 años con cédula de identidad vigente otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile. Las personas naturales deberán ser propietarias del inmueble que postulen, de lo contrario la postulación será declarada inadmisible</i>", ya que, según certificado de dominio vigente acompañado, el inmueble es de propiedad de una persona jurídica cuya razón social es: Cuerpo de Bomberos de Quillota. - La cédula de identidad del profesional de participación, Karen Jorquera Apablaza, se encuentra vencida con fecha 20/09/2025, siendo un documento obligatorio de presentar en la condición de vigente al momento de postular de acuerdo al numeral 3.2 de las bases. - No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien(es) suscribe la carta; 2) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación de identificar persona jurídica que firma, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - No presenta la documentación exigida en el numeral 3.2 de las bases para acreditar que se trata de un inmueble que alberga espacios museales, Inmueble inherentes a un elemento del patrimonio cultural inmaterial, o inmueble vinculados al patrimonio de los pueblos originarios. - No presenta Planimetría del proyecto, exigidas por el numeral 3.2 de las bases. Las planimetrías presentadas corresponden a la situación actual del inmueble.
2	131552	MUNICIPALIDAD DE GRANEROS /	“Raíces y Tejas: Mejoramiento de la Casa de la Cueca”	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta la documentación exigida en el numeral 3.2 de las bases para acreditar que se trata de un inmueble que alberga espacios museales, Inmueble inherentes a un elemento del patrimonio cultural inmaterial, o inmueble vinculados al patrimonio de los pueblos originarios.

3	132072	Petu Mogulein Mahuidache / Comunidad Mahuidache	"Kümelafiyiñ mawidache ñi trawüpeyüm kimeltual taiñ kümé mongen. Mejoramiento del Centro Ceremonial de los Pueblos Originarios Mahuidache: Reparación de la Ruka Kimvn para la enseñanza del buen vivir y construcción e implementación de accesibilidad universal al espacio patrimonial".	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letra d) de las Bases: - No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien(es) suscribe la carta, y 2) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
4	135001	Municipalidad de Talcahuano	Parque Intercultural Dinahue Talcahuano. Recuperación y remodelación de entorno natural para encuentros interculturales pro preservación y transmisión de conocimientos, saberes o prácticas; vivenciar rituales patrimoniales, inmateriales costeros, como también, poner en valor la cultura oral, cosmovisiones, tradiciones agroecológicas, medicinales, etc., de pueblos originarios.	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letra d) de las Bases: -No acompaña "Curriculum Vitae" del profesional de participación ciudadana, Carlos Jara Campos, exigido por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13500120603_Curriculum_Vitae_L.Portus.pdf" el cual corresponde a currículum Vitae de Leocan Portus Urbina. -No acompaña cédula de identidad de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - No presenta la documentación exigida en el numeral 3.2 de las bases para acreditar que se trata de un inmueble vinculados al patrimonio de los pueblos originarios, esto es "Presentar un dossier que respalte la vinculación del inmueble con el pueblo originario asociado al proyecto, que contenga los siguientes antecedentes: historia del inmueble, uso del inmueble e imágenes, notas de prensa, publicaciones, entre otros". En su lugar adjunta certificado de vigencia de persona jurídica de Conadi. - No presenta planimetría de proyecto, exigidas por bases. En su lugar adjunta imagen aérea con zonificación y esquemas de zonificación. - No presenta especificaciones técnicas, exigidas por bases. En su lugar adjunta planimetría de proyecto diferente al postulado. - El Informe estructural presentando no cumple con las exigencias establecidas en el numeral 3.2 de las bases, toda vez que no incluye fotografías ni está firmado por profesional.
5	136283	Centro de familia jardín infantil Mi Mundo de Alegría	"Huerto agroecológico Y Guía ilustrada educativa de hierbas medicinales: Rescate y difusión de saberes tradicionales en la infancia	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letras a), b) y d) de las Bases: - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Intervención en inmuebles sin protección oficial asociados a patrimonio cultural mueble, a patrimonio cultural de pueblos originarios o inherentes a un elemento de patrimonio cultural inmaterial" del Concurso Nacional de Fondo del Patrimonio Cultura, toda vez que propone <i>"recuperar, preservar y difundir conocimientos tradicionales sobre plantas medicinales locales, integrándolos a la"</i>

			<p><i>educación agroecológica en la primera infancia. A través de huertos educativos de plantas medicinales, los niños, sus familias y la comunidad educativa aprenderán sobre el uso, cuidado y valor cultural inmaterial de estas especies nativas, fortaleciendo la identidad patrimonial local y promoviendo prácticas sustentables y ancestrales.”.</i></p> <p>Dicha propuesta contraviene lo dispuesto en el numeral 3.2 de las Bases, en el cual se establece que “Se financiarán proyectos de diseño o proyectos de ejecución de obras en inmuebles sin protección oficial (...) Proyectos de ejecución de obras: se otorgarán recursos para obras de conservación, restauración, consolidación, habilitación, mantención, construcción, ampliación, mejoramiento u otras de similar naturaleza.”</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta acta de constitución del Centro de Familia Jardín Infantil mi Mundo de Alegría ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13628320621_ACTA_DESIGNACION__CENTRO_DE_FAMILY_JARDIN_INFANTIL_MI_MUNDO_DE_ALEGRIA.pdf", el cual corresponde a acta de designación de directorio. - No acompaña Certificado de Dominio Vigente del correspondiente Conservador de Bienes Raíces, exigido por bases, en su lugar adjunta una hoja en blanco. Por tanto, quien firma la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" no acredita dominio vigente. - No acompañan los siguientes documentos anexos a la "Carta de Autorización de Ejecución del Proyecto" presentada: 1) cédula de identidad de quien(es) suscribe la carta; 2) documentación que acredite la representación legal de quien suscribe en representación de identificar persona jurídica que firma, y 3) la documentación que acredita la propiedad del/los bienes respecto del/los cual/es se ejecutará el proyecto. Lo anterior, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - La carta de compromiso de participación de profesional de participación ciudadana no está firmada. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
6	136373	Caunahue expediciones Spa	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letra b)de las Bases:</p> <p>- La persona jurídica responsable del proyecto no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.2 de las bases “PERSONAS JURÍDICAS: chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro. Deben tener como mínimo dos años de constitución legal al momento de postular y <u>poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado.</u>”, toda vez que su objeto social es “<i>El objeto de la sociedad será toda actividad relacionada con el deporte y turismo; pudiendo la sociedad dedicarse a prestar todo tipo de servicios turísticos y deportivos de cualquier naturaleza; al efecto podrá explotar inmuebles con dicha finalidad, ya sean propios o de terceros; dentro de las actividades podrá dedicarse a la compra y venta de productos deportivos y servicios turísticos; también dentro del giro y las actividades señaladas, podrá prestar servicios gastronómicos; dedicarse</i></p>

				<i>a la consultoría dentro de las áreas deportivas y turísticas; y en general podrá desarrollar toda actividad relacionada con los rubros señalados."</i>
7	136417	Fundacion Chol chol James Ward Mundell para el Desarrollo Humano	Intervención para la habilitación, mantención y mejoramiento de espacios para el desarrollo del patrimonio cultural en Fundación Chol Chol	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta la documentación exigida en el numeral 3.2 de las bases para acreditar que se trata de un inmueble que albergan espacios museales, Inmueble inherentes a un elemento del patrimonio cultural inmaterial, o inmueble vinculados al patrimonio de los pueblos originarios. El Dossier presentando acredita el trabajo de la Fundación. - No presenta planimetría de proyecto, exigida por bases. En su lugar presenta planos de regularización del año 2000. - No presenta especificaciones técnicas, exigidas por bases. En su lugar presenta informe de situación actual del inmueble. - El Informe estructural presentando no cumple con las exigencias establecidas en el numeral 3.2 de las bases, toda vez que no incluye fotografías.
8	136483	Corporación de artesanos e industriales de los andes	Remodelación de inmueble sociedad de artesanos e industriales de los andes.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letras b) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta acta de constitución de la Corporación de artesanos e industriales de los andes ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13648320620_acta.pdf", el cual corresponde solo la primera página de Acta de primera sesión extraordinaria. - No presenta estatutos de la Corporación, exigidos por bases. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13648320620_acta.pdf", el cual corresponde solo la primera página de Acta de primera sesión extraordinaria. - No acompaña certificado de dominio vigente de acuerdo a las exigencias de las bases. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre archivo es "13648320605_Documento_dominio_vigente.pdf", que corresponde certificado de dominio vigente emitido con fecha 30-05-2018. El numeral 3.1 de las bases exige que dicho certificado tenga una antigüedad no superior a 90 días, por lo que no se cumple. Por tanto, quien firma la carta de autorización de ejecución del proyecto no acredita dominio vigente. - En la formulación del proyecto se identifica a la Corporación de artesanos e industriales de los andes como comunidad asociada al inmueble postulado inmueble. Dicha institución no puede ser identificada como comunidad de acuerdo al numeral 3.2 de las bases que establece "Entiéndase por "comunidad" a personas, cultoras y cultores, asociaciones u organizaciones sectoriales, territoriales o funcionales vinculadas al patrimonio postulado en el proyecto. No se podrá identificar como "comunidad" a instituciones, entidades o autoridades tales como: municipalidades, alcaldes, corporaciones, fundaciones, museos, bibliotecas, universidades o similares." - No presenta la documentación exigida en el numeral 3.2 de las bases para acreditar que se trata de un inmueble que albergan espacios museales, Inmueble inherentes a un elemento del patrimonio cultural inmaterial, o inmueble vinculados al patrimonio de los pueblos originarios. - No presenta planimetría del proyecto, exigidas por bases. En su lugar

				<p>presenta planos antiguos del inmueble.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta especificaciones técnicas, exigidas por bases. En su lugar presenta listado de acciones a realizar, que incluye diagnóstico y levantamiento de daños, acción que debiera estar elaborada para postular a ejecución de obras.
9	136632	José Hernán Henríquez Rebolledo	Mejorando la infraestructura del Museo de la Moto y de la Motoneta José Henríquez Rebolledo, comuna de Lautaro.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta planimetría de proyecto, exigida en bases. En su lugar presenta zonificación de situación inicial y situación final, lo que hace inviable la evaluación del proyecto.
10	136649	Ilustre Municipalidad de Chillán	Construcción Hito Paraderos Quinchamalí	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quien suscribe la "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases. - No presenta la documentación exigida en el numeral 3.2 de las bases para acreditar que se trata de un inmueble que albergan espacios museales, Inmueble inherentes a un elemento del patrimonio cultural inmaterial, o inmueble vinculados al patrimonio de los pueblos originarios.
11	136729	Entidad individual educacional Kume Xokin Che	KIMÜN RUKA MEW	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letras b) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona jurídica que postula no cumple con la exigencia dispuesta en el numeral 3.2 de las Bases "Para proyectos de inmuebles vinculados al patrimonio de los pueblos originarios. Pueden postular: PERSONAS JURÍDICAS: <u>asociaciones y comunidades de pueblos originarios</u>, constituidas de conformidad a la Ley 19.253 y que cuenten con personalidad jurídica vigente debidamente acreditada por la Conadi." La persona jurídica que postula es una entidad individual de educación. - La persona identificada como representante legal de Entidad individual educacional Kume Xokin Che no acredita representación legal vigente, de acuerdo a las exigencias del numeral 3.2 de las bases. Toda vez que, la documentación presentada que acredita funciones de representación es del año 2017. - No acompaña "Individualización del directorio" de la Entidad individual educacional Kume Xokin Che, exigida por Bases. En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13672920619_7._INDIVIDUALIZACION_DEL_DIRECTORIO.pdf" el cual corresponde a ficha de la institución de la plataforma Registros 19.862. - No acompaña cédula de identidad ni la documentación que acredite la representación de quienes suscriben las "Carta de consentimiento informado de protocolo de trabajo" presentada a la postulación, de acuerdo a las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 3.2 de las Bases.
12	133514	Fundación Patrimonio Nacional	"Consolidación estructural de la Casona San Miguel de Paine para su habilitación como	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta la documentación exigida en el numeral 3.2 de las bases para acreditar que se trata de un inmueble inherente a un elemento del patrimonio cultural inmaterial, esto es "carta firmada por la

		Primer Centro de Conservación del Maipo”	Subdirección Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial.”. En su lugar adjunta Dossier de vinculación e investigación.
13	133947	Ganadera Cerro Guido Sociedad Anónima	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letra b) de las Bases:</p> <p>- La persona jurídica responsable del proyecto no cumple con la exigencia de postulación establecida en el numeral 3.2 de las bases “PERSONAS JURÍDICAS: chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro. Deben tener como mínimo dos años de constitución legal al momento de postular <u>y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado.</u>”, toda vez que su objeto social es “a) La explotación del rubro ganadería y agricultura en cualquiera de sus formas, b) la compra, venta, crianza, faenamiento, importación, exportación y comercialización de todo tipo de ganado y animales en general, c) La comercialización, procesamiento e industrialización de sus carnes, partes o piezas, d) La siembra, producción, compra, venta, importación en general de productos del rubro agropecuario y de todo tipo de maquinarias, implementos, accesorios u otros relacionados con las actividades agrícolas y ganaderas, e) La compra, venta, arrendamiento, concesión uso o tenencia y la explotación de predios o inmuebles destinados o que se puedan destinar a actividades ganaderas y agrícolas en general u otras actividades afines compatibles o suplementarias de ellas, f) La explotación turística de centros de recreación, hoteles, restaurantes, bares y otros similares, en predios propios o ajenos, y todo lo relacionado dichas actividades, tal como el transporte de pasajeros, los servicios de excursión y guía turística, la realización de charlas y capacitaciones en materia relacionadas al desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas de la Sociedad, así como relacionadas al ecosistema, flora, fauna y entorno de los inmuebles propios o de terceros donde la Sociedad desarrolle cualquiera de sus actividades, el expendio de bebidas alcohólicas y analcohólicas, comida, cigarros y otros productos alimenticios similares que sean propios de los establecimientos singularizados con anterioridad, y la presentación de espectáculos, g) la venta y comercialización de toda clase de vinos, licores y alcoholes por cuenta propia o de terceros, h) el desarrollo o participación en todo tipo de proyectos o inversiones turísticas, prestar, otorgar y contratar todo tipo de servicios turísticos y para el desarrollo de las actividades deportivas, sea en el territorio nacional y/o en el extranjero, i) la producción, elaboración y/o comercialización de cualquier producto, ya sea de productos propios o de terceros, de cualquier clase de bienes, productos manufacturados, agropecuarios y mercaderías en general, ya sea en el mercado interno o externo, j) servicios k) En general, cualquier otra actividad o negocio que se relacione directa o indirectamente con los señalados giros o con otros giros que acuerden los socios, quedando habilitada expresamente para operar bajo los sistemas de zonas o depósitos frances o cualquier otro sistema que tenga tratamiento aduanero o tributario especial.”</p>
14	134715	Natalie HARDER HARDER	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letra a) de las Bases:</p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de “Intervención en inmuebles sin protección oficial asociados a patrimonio cultural mueble, a patrimonio cultural de pueblos</p>

				originarios o inherentes a un elemento de patrimonio cultural inmaterial" establecida en el numeral 3.2 de las bases, toda vez que el inmueble identificado en el formulario de postulación cuenta con protección oficial, es decir, no se trata de un Inmueble que alberga espacios museales; o Inmueble inherentes a un elemento del patrimonio cultural inmaterial, o Inmueble vinculados al patrimonio de los pueblos originarios.
--	--	--	--	--

Submodalidad: Adquisición de equipamiento técnico y/o científico especializado para la gestión, preservación o salvaguardia del patrimonio cultural				
Nº	Folio	Responsable Proyecto	Título Proyecto	Fundamento
1	130089	Oscar Daniel Padilla Gola	Recreación Fuerte Villarrica	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letra a) y b) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Adquisición de equipamiento técnico y/o científico especializado para la gestión, preservación o salvaguardia del patrimonio cultural", ya que, su propuesta consiste en la producción de un escenario para teatralizar el "Fuerte Villarrica de 1602 con la Cuadra Fuerte, recrear las armaduras españolas y el ejército araucano Kona", sin identificar el patrimonio cultural o el trabajo de rescate de memorias que pretenden realizar. Además, el proyecto no es compatible con los requerimientos establecidos en las bases, ya que el financiamiento que entrega esta submodalidad es para proyectos que busquen adquirir "equipamiento técnico y/o científico especializado para la preservación o salvaguardia del patrimonio cultural. Este equipamiento comprende: equipos, accesorios o tecnologías que permiten la investigación, documentación, preservación y estudio de bienes culturales, tanto materiales como inmateriales. Entre los cuales se consideran instrumentos para arqueología, tecnologías de imagen y modelado 3D, sistemas de gestión de información y herramientas para el estudio de materiales y técnicas tradicionales". Si bien, el material que pretenden adquirir para la recreación puede ayudar al conocimiento de un período histórico, el proyecto no explica en su formulación las formas de uso ni el proceso de trabajo que realizarán, lo que impide identificar cual sería el alcance que tendría la compra de vestuario de la época de la Conquista española. Tampoco se explica la necesidad de conseguir un lugar, se infiere que es para realizar las recreaciones, pero no se presentan documentos que permitan establecer el compromiso municipal con el proyecto. - La postulación fue efectuada por una persona natural en contravención a lo dispuesto en el numeral 3.3 de las bases para la presente submodalidad: solo pueden postular personas jurídicas chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro, con dos años de antigüedad desde su constitución y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado o municipalidades y las universidades públicas.
2	130097	Fundación Patagonia Sostenible / Fundación	Fonoteca Austral: Equipamiento Profesional para la Documentación del	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letra b) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La postulación fue efectuada por una persona natural en contravención a lo dispuesto en el numeral 3.3 de las bases para la

		Patagonia Sostenible	Patrimonio Inmaterial en la Región de Magallanes	presente submodalidad: solo pueden postular personas jurídicas chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro, con dos años de antigüedad desde su constitución y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado o municipalidades y las universidades públicas.
3	131258	Universidad de Valparaíso	Fortalecimiento de la conservación preventiva del patrimonio bienes muebles de la Universidad de Valparaíso y su entorno comunitario	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letra d) de las Bases: - No acompaña las “Fotocopias simple de las Cédulas Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente” exigida en el numeral 3.3 de las bases para los integrantes del equipo profesional.
4	131834	Fundación Museo de las Abejas	Equipamiento Científico para el Museo de las Abejas	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letra b) de las Bases: - La cédula de identidad del representante legal se encuentra vencida con fecha 06/02/2025, siendo un documento obligatorio de presentar en la condición de vigente de acuerdo al numeral 3.3 de las bases.
5	131875	Fundación Centro Latinoamericano del Vitral	Sistema de gestión de la información: servidor y protección de la Fototeca y Videoteca del Centro Latinoamericano del Vitral	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letra d) de las Bases: - No acompaña los siguientes documentos exigidos en el numeral 3.3 de las bases para las “competencias profesionales del personal o equipo profesional”: i) Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente, ii) Currículum Vitae, que señale claramente la experiencia solicitada, según anexo N°1, y iii) Carta de compromiso de participación en el proyecto, según anexo N°2. En su lugar acompaña título profesional y documento con “enlaces de interés”.
6	131952	Fundación CEPAS	Equipamiento especializado sala de archivo y documentación Lota Patrimonial	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letra d) de las Bases: - No acompaña los siguientes documentos exigidos en el numeral 3.3 de las bases para las “competencias profesionales del personal o equipo profesional”: i) Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente, ii) Currículum Vitae, que señale claramente la experiencia solicitada, según anexo N°1, y iii) Carta de compromiso de participación en el proyecto, según anexo N°2. En su lugar acompaña documento de “Descripción Equipo de Profesionales y Técnicos en Gestión, Preservación y Salvaguarda del Patrimonio Cultural”
7	132076	ONG La Casona de los Jóvenes	Memoria Inmortal: Conservación del Patrimonio: Liceo 1 y Casona de los Jóvenes	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letra d) de las Bases: - No acompaña los siguientes documentos exigidos en el numeral 3.3 de las bases para las “competencias profesionales del personal o equipo profesional”: i) Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente, ii) Currículum Vitae, que señale claramente la experiencia solicitada, según anexo N°1, y iii) Carta de compromiso de participación en el proyecto, según anexo N°2. En su lugar adjunta certificados de título.
8	132605	Organización no gubernamental de desarrollo Poloc	Equipamiento registro y levantamiento patrimonial para la ONG Poloc	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letra d) de las Bases: -No acompaña “Currículum Vitae” de la jefatura del proyecto, exigido por Bases (Anexo 1). En su lugar adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13260520541_65.671.340-2_ONG_Poloc_Certificado.pdf" el

				<p>cual corresponde Certificado de inscripción en el Registro de persona jurídica receptora de fondos públicos.</p> <p>- No acompaña los siguientes documentos exigidos en el numeral 3.3 de las bases para las "competencias profesionales del personal o equipo profesional":</p> <p>Laura Gómez: i) Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente, y ii) Carta de compromiso de participación en el proyecto, según anexo N°2.</p> <p>Yanko Díaz: i) Currículum Vitae, que señale claramente la experiencia solicitada, según anexo N°1, y ii) Carta de compromiso de participación en el proyecto, según anexo N°2.</p>
9	132802	Corporación para el Desarrollo del Cine Documental en el Desierto	Laboratorio de registro y difusión patrimonial.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letra d) e de las Bases:</p> <p>- No acompaña los siguientes documentos exigidos en el numeral 3.3 de las bases para las "competencias profesionales del personal o equipo profesional": i) Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente, y ii) Carta de compromiso de participación en el proyecto, según anexo N°2. En su lugar adjunta solo Currículum Vitae.</p>
10	132818	José Luis Kappes Silva	Secretos del mar de Chile: Revelando la biodiversidad invisible	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letras a) y b) de las Bases:</p> <p>El proyecto postulado no es de competencia del Fondo del Patrimonio Cultural como tampoco corresponde a la submodalidad de "Adquisición de equipamiento técnico y/o científico especializado para la gestión, preservación o salvaguardia del patrimonio cultural", toda vez que: i) Su propuesta consiste en <i>"registrar y difundir el patrimonio biocultural marino del país mediante la adquisición de equipamiento especializado para fotografía submarina y la producción de un libro ilustrado. La iniciativa busca visibilizar la biodiversidad oculta bajo la superficie, incluyendo especies nocturnas y organismos de difícil observación, a través de registros en terreno"</i>, sin identificar o vincular con un patrimonio cultural que se busca proteger en el proceso. Si bien, en la formulación de la iniciativa se alude a un rescate cultural y patrimonial como parte del trabajo, en su desarrollo no explica cuál sería la relación del rescate de la biodiversidad marina, que es la base del estudio, con un patrimonio cultural. ii) Por otra parte, el proyecto no es compatible con los requerimientos establecidos en las bases para la presente submodalidad, ya que el financiamiento que entrega esta submodalidad es para proyectos que busquen adquirir <i>"equipamiento técnico y/o científico especializado para la preservación o salvaguardia del patrimonio cultural. Este equipamiento comprende: equipos, accesorios o tecnologías que permiten la investigación, documentación, preservación y estudio de bienes culturales, tanto materiales como inmateriales. Entre los cuales se consideran instrumentos para arqueología, tecnologías de imagen y modelado 3D, sistemas de gestión de información y herramientas para el estudio de materiales y técnicas tradicionales"</i>. Aunque el material que pretenden adquirir es del ámbito científico especializado, el proyecto no explica en su formulación las formas en las que este material permitirá salvaguardar de un patrimonio cultural. Además, el proyecto busca realizar un trabajo de investigación, que culminará con la elaboración de un libro, lo cual no es competencia de esta submodalidad.</p> <p>- La postulación fue efectuada por una persona natural en contravención a lo dispuesto en el numeral 3.3 de las bases para la</p>

				presente submodalidad: solo pueden postular personas jurídicas chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro, con dos años de antigüedad desde su constitución y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado o municipalidades y las universidades públicas.
11	133070	Aldana Sol HARTMANN HARTMANN	Museo Obrero	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letra b) de las Bases: - La postulación fue efectuada por una persona natural en contravención a lo dispuesto en el numeral 3.3 de las bases para la presente submodalidad: solo pueden postular personas jurídicas chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro, con dos años de antigüedad desde su constitución y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado o municipalidades y las universidades públicas.
12	133190	Fundación Cultural Casa de Los Diez Alfredo García Burr	Memoria Digital Patrimonial	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letra d) de las Bases: - No acompaña los siguientes documentos exigidos en el numeral 3.3 de las bases para las “competencias profesionales del personal o equipo profesional”: i) Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente, y ii) Carta de compromiso de participación en el proyecto, según anexo N°2. El documento “Competencias Profesionales del Equipo del Proyecto” sólo contenía Curículum Vitae.
13	133760	Asociación Cultural y Social Municipal de Cerrillos	Módulos de Conservación para Museo al Paso en Cerrillos	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letra b) de las Bases: - La persona identificada como representante legal de la Asociación Cultural y Social Municipal de Cerrillos no acredita representación legal vigente de acuerdo a las exigencias del numeral 3.3 de las Bases, toda vez que el escritura pública del acta de reunión de directorio del 20-12-2024 , en la cual el Sr. Diego Velasco es nombrado secretario ejecutivo y le son otorgados poderes de representación, tiene vigencia al 23-12-2024, excediendo el plazo máximo de 6 meses de antigüedad exigido por Bases en el numeral 3.3. - No presenta individualización del directorio vigente toda vez que, el certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación acompañado a la postulación indica que la vigencia de éste era hasta el 07 de septiembre de 2025, encontrándose caducada la vigencia del Directorio al momento de postular. Al respecto, las bases establecen que <i>“En caso de que la información del directorio vigente no se encuentre actualizada en el Servicio de Registro Civil o la autoridad que corresponda, deberá presentar la documentación oficial que acredite la elección del nuevo directorio.”</i>
14	133802	Juan Heriberto Saldaña Herrera	Imprenta Editorial Rústica JSH	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letras a) y b) de las Bases: El proyecto postulado no es de competencia del Fondo del Patrimonio Cultural como tampoco corresponde a la submodalidad de "Adquisición de equipamiento técnico y/o científico especializado para la gestión, preservación o salvaguardia del patrimonio cultural", toda vez que: i) Su propuesta consiste en <i>"la implementación y puesta en marcha de una imprenta editorial bajo demanda en la ciudad de Chillán, Región de Ñuble, con el objetivo de imprimir libros en tirajes pequeños"</i> , sin identificar un patrimonio cultural que se busque proteger en el proceso. En la formulación de la iniciativa se propone la implementación de una

				<p>editorial, sin plantear un rescate cultural y patrimonial ni la relación que podría tener una editorial con la salvaguarda del patrimonio. ii) Por otra parte, el proyecto no es compatible con los requerimientos establecidos en las bases, ya que el financiamiento que entrega esta submodalidad es para proyectos que busquen adquirir "<i>equipamiento técnico y/o científico especializado para la preservación o salvaguardia del patrimonio cultural. Este equipamiento comprende: equipos, accesorios o tecnologías que permiten la investigación, documentación, preservación y estudio de bienes culturales, tanto materiales como inmateriales. Entre los cuales se consideran instrumentos para arqueología, tecnologías de imagen y modelado 3D, sistemas de gestión de información y herramientas para el estudio de materiales y técnicas tradicionales</i></p> ". El material que pretenden adquirir es para la construcción de un taller de impresión, instalación eléctrica, insumos y difusión, sin señalar las formas en que la adquisición de estos materiales contribuirá a la salvaguarda del patrimonio cultural.
15	133966	Carlos Alberto Pino Duarte	Solicitud de Adquisición de Equipos de Ensayos No Destructivos para ser usados en inspecciones de Bienes Patrimoniales, para determinar su Estado de Conservación.	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letra b) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La postulación fue efectuada por una persona natural en contravención a lo dispuesto en el numeral 3.3 de las bases para la presente submodalidad: solo pueden postular personas jurídicas chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro, con dos años de antigüedad desde su constitución y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado o municipalidades y las universidades públicas.
16	134526	Municipalidad de Constitución	Memoria Viva de Constitución	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña las “Fotocopias simple de las Cédulas Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente” exigida en el numeral 3.3 de las bases para los integrantes del equipo profesional.
17	134675	fundación Mundo Mayor	Primer álbum Patrimonial Digital de chile	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letras b) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El numeral 3.3 de las bases establece que a la presente submodalidad: solo pueden postular personas jurídicas chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro, con dos años de antigüedad desde su constitución y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado o municipalidades y las universidades públicas. En el formulario de postulación se identifica a la Fundación Mundo Mayor como responsable del proyecto, la cual no adjunta la documentación solicitada en el numeral 3.3 de las bases para las postulaciones de persona jurídica: i) copia RUT; ii) cédula identidad representante legal, iii) documentación que acredite representación legal vigente: iv) Certificado de vigencia de la persona jurídica; v) acta de constitución de

				<p>la persona jurídica; vi) Estatutos vigentes de la persona jurídica; vii) Individualización del directorio, y viii) Certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente." de la persona jefa del proyecto. - No acompaña los siguientes documentos exigidos en el numeral 3.3 de las bases para las "competencias profesionales del personal o equipo profesional": i) Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente, y ii) Carta de compromiso de participación en el proyecto, según anexo N°2. La documentación presentada corresponde solo a Currículum Vitae y certificados de título.
18	134733	Instituto Nacional de la Lengua Mapuche Mapuzuguleta iñ	Acervo de la lengua mapuche: Txawülguguwe	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letra d) de las Bases:</p> <p>No acompaña los siguientes documentos exigidos en el numeral 3.3 de las bases para las "competencias profesionales del personal o equipo profesional": i) Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente, y ii) Carta de compromiso de participación en el proyecto, según anexo N°2. La documentación presentada corresponde solo a Currículum Vitae y certificados.</p>
19	134903	Claudia Marcela Madrid Valenzuela	Hotel chile en rutas	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letra a) de las Bases:</p> <p>- El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Adquisición de equipamiento técnico y/o científico especializado para la gestión, preservación o salvaguardia del patrimonio cultural", ya que su propuesta consiste en "Conservar y promover el patrimonio cultural chileno a través del turismo sostenible y la educación patrimonial, utilizando el hotel rodante como plataforma de difusión y preservación de la identidad cultural nacional". En la formulación de la iniciativa se señala una propuesta de un hotel itinerante para la difusión turística del patrimonio, pero no se explica cuál es el rescate cultural y patrimonial que se pretende realizar ni la relación que esta iniciativa aportará a la salvaguardia del patrimonio. Además, el proyecto no es compatible con los requerimientos establecidos en las bases, ya que el financiamiento que entrega esta submodalidad es para proyectos que busquen adquirir "<i>equipamiento técnico y/o científico especializado para la preservación o salvaguardia del patrimonio cultural. Este equipamiento comprende: equipos, accesorios o tecnologías que permiten la investigación, documentación, preservación y estudio de bienes culturales, tanto materiales como inmateriales.</i> Entre los cuales se consideran instrumentos para arqueología, tecnologías de imagen y modelado 3D, sistemas de gestión de información y herramientas para el estudio de materiales y técnicas tradicionales". El proyecto pretende la adquisición de un bus y su implementación para la itinerancia, sin señalar las formas en que la adquisición de estos materiales contribuirá a la salvaguardia del patrimonio cultural.</p>
20	135005	Municipalidad de Talcahuano	Implementación de archivo y laboratorio para la preservación, salvaguardia y restauración de textos, registros,	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña los siguientes documentos exigidos en el numeral 3.3 de las bases para las "competencias profesionales del personal o equipo profesional": i) Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente, y ii) Carta de compromiso de participación en

		libros y documentos históricos y patrimoniales del Cementerio N1 y N 2 de Talcahuano	el proyecto, según anexo N°2. La documentación presentada corresponde solo a Currículum Vitaes.
21	135011	Adquisición de equipamiento técnico para la conservación y gestión del patrimonio del Museo del Mar	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letra b) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta acta de constitución de Fundación Hrepic ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es 13501120547_ACTUALIZACION_DEL_ACTA_CONSTITUCION_Y_ESTATUTOS_FUNDACION_HREPIC_compressed.pdf, que corresponde a una actualización de los estatutos del 16 de agosto de 2024, pero no consta acta de constitución de la organización.
22	135106	Implementación del Laboratorio de Conservación y Documentación de la Colección y Archivo del Museo de la Peluquería	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1 letras b) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona identificada como representante legal de la Fundación Museo de la Peluquería Faúndez no acredita representación legal, toda vez que el certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación acompañado a la postulación indica que la vigencia de éste era hasta el 06 de junio de 2023, encontrándose caducada la vigencia del Directorio y por tanto su calidad de presidente al momento de postular. - No presenta individualización del directorio vigente toda vez que, el certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación acompañado a la postulación indica que la vigencia de éste era hasta el 06 de junio de 2023, encontrándose caducada la vigencia del Directorio al momento de postular. - No acompaña los siguientes documentos exigidos en el numeral 3.3 de las bases para las “competencias profesionales del personal o equipo profesional”: i) Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente, y ii) Carta de compromiso de participación en el proyecto, según anexo N°2. La documentación presentada corresponde solo a Currículum Vitaes..
23	135422	Explora Loa: Patrimonio en Realidad Aumentada	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 “Admisibilidad” numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de “Adquisición de equipamiento técnico y/o científico especializado para la gestión, preservación o salvaguardia del patrimonio cultural”, ya que su propuesta consiste en <i>“la implementación de un sendero interpretativo con señalética interactiva y contenidos digitales en realidad aumentada, que rescate la memoria del Puente de los Toros, las turbinas hidroeléctricas y el polvorín en Villa Los Salares, así como la biodiversidad y avifauna de La Cascada, fortaleciendo la identidad local, la educación patrimonial y la conservación ambiental”</i>. En la formulación de la iniciativa se señala una propuesta de instalación de señaléticas a asociadas a un recurso digital del ámbito de difusión. En dicho sentido, el proyecto no es compatible con los requerimientos establecidos en las bases, ya que el financiamiento que entrega esta

				<p>submodalidad es para proyectos que busquen adquirir <i>"equipamiento técnico y/o científico especializado para la preservación o salvaguardia del patrimonio cultural. Este equipamiento comprende: equipos, accesorios o tecnologías que permiten la investigación, documentación, preservación y estudio de bienes culturales, tanto materiales como inmateriales. Entre los cuales se consideran instrumentos para arqueología, tecnologías de imagen y modelado 3D, sistemas de gestión de información y herramientas para el estudio de materiales y técnicas tradicionales"</i>. El proyecto pretende la adquisición de letreros, que no corresponden a equipamiento especializado y servicios que no están permitidos, en las bases, pues no son gastos de inversión, como: elaboración de registros de realidad aumentada, servicio de catering, registros fotográficos, honorarios e impresiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Carta de compromiso de participación en el proyecto, según anexo N°2" de Fabiola Farias, de acuerdo a las exigencias del numeral 3.3 de las bases para las "competencias profesionales del personal o equipo profesional". La documentación presentada corresponde solo a Currículum Vitae y certificado de título.
24	135668	Corporación Chinchorro Marka	Adquisición de equipamiento técnico para la preservación y difusión del patrimonio Chinchorro	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña los siguientes documentos exigidos en el numeral 3.3 de las bases para las "competencias profesionales del personal o equipo profesional": i) Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente, y ii) Carta de compromiso de participación en el proyecto, según anexo N°2. La documentación presentada corresponde solo a Currículum Vitae.
25	135669	Centro Cultural Mixart	PATRIMONIO EN ALTURA	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letra d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No acompaña "Carta de compromiso de participación en el proyecto, según anexo N°2" de Roberto Hernández, de acuerdo a las exigencias del numeral 3.3 de las bases para las "competencias profesionales del personal o equipo profesional". La documentación presentada corresponde solo a Currículum Vitae y certificado de título.
26	135698	Daniela Isabel Munizaga Álvarez	Sitio de memoria Habeas Corpus Psíquico: espacio transdisciplinario sobre una inteligencia colectiva que resistió en dictadura Chile 1973-1990	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letra a) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Adquisición de equipamiento técnico y/o científico especializado para la gestión, preservación o salvaguardia del patrimonio cultural", toda vez que su propuesta consiste en <i>"documentación, transmisión y valoración colectiva de estas memorias, utilizando herramientas clínicas, artísticas y transdisciplinarias"</i>, a partir de la compilación clínica de testimonios sobre fraternidad durante la dictadura; sistematización e fragmentos de memoria ; curaduría y diseño de exposición en sitios de memoria; y elaboración de una exposición. Estas acciones están orientadas a un estudio investigativo, por lo que el proyecto no es compatible con los requerimientos establecidos en las bases, ya que el financiamiento que entrega esta submodalidad es para proyectos que busquen adquirir <i>"equipamiento técnico y/o científico especializado para la preservación o salvaguardia del patrimonio cultural. Este equipamiento comprende: equipos, accesorios o tecnologías que permiten la investigación, documentación, preservación y estudio de bienes culturales, tanto materiales como inmateriales"</i>.

				<i>bienes culturales, tanto materiales como inmateriales. Entre los cuales se consideran instrumentos para arqueología, tecnologías de imagen y modelado 3D, sistemas de gestión de información y herramientas para el estudio de materiales y técnicas tradicionales". El proyecto pretende realizar una investigación y crear una exposición a partir de los resultados, sin relacionar su propuesta con la adquisición de materiales científicos o especializados que contribuyan a la salvaguarda del patrimonio cultural.</i>
27	135850	Landcoding SpA	Registro aéreo de alta resolución para la documentación y preservación del patrimonio cultural en paisajes ancestrales andinos	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letra b) de las Bases: - No presenta acta de constitución de Landcoding SpA ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13585020547_5._Escritura_publica_del_acta_de_constitucion_de_la_persona_juridica.pdf", el cual corresponde certificado de estatutos actualizados del Registro de Empresas y Sociedades.
28	136015	Pontificia Universidad Católica de Chile	Fortalecimiento de tecnologías digitales para la documentación, conservación preventiva y monitoreo del patrimonio cultural	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letra d) de las Bases: - No acompaña "Carta de compromiso de participación en el proyecto, según anexo N°2", de acuerdo a las exigencias del numeral 3.3 de las bases para las "competencias profesionales del personal o equipo profesional". La documentación presentada corresponde solo a Currículum Vitae y cédu las de identidad.
29	136161	María Paulina Kaplan Depolo	Adquisición de equipamiento Cátedra UNESCO en Restauración y Conservación en Estructuras Patrimoniales	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letra b) de las Bases: - La postulación fue efectuada por una persona natural en contravención a lo dispuesto en el numeral 3.3 de las bases para la presente submodalidad: solo pueden postular personas jurídicas chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro, con dos años de antigüedad desde su constitución y poseer un objeto social y experiencia acorde al proyecto postulado o municipalidades y las universidades públicas.
30	136195	FUNDACIÓN CRECIENTE	Museo Sonoro Interactivo: Patrimonio arqueomusicológico de las Américas	No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letras a) y d) de las Bases: - El proyecto postulado no corresponde a la submodalidad de "Adquisición de equipamiento técnico y/o científico especializado para la gestión, preservación o salvaguardia del patrimonio cultural", toda vez que los materiales que pretenden adquirir son un vehículo para transportar y estuches para resguardar instrumentos musicales, lo cual no es equipamiento técnico o especializado. El proyecto tampoco explica el rescate cultural y patrimonial que se pretende realizar ni la relación que esta iniciativa aportará a la salvaguarda del patrimonio. En este sentido, la iniciativa no es compatible con los requerimientos establecidos en las bases, ya que el financiamiento que entrega esta submodalidad es para proyectos que busquen adquirir <i>"equipamiento técnico y/o científico especializado para la preservación o salvaguardia del patrimonio cultural. Este equipamiento comprende: equipos, accesorios o tecnologías que permiten la investigación, documentación, preservación y estudio de bienes culturales, tanto materiales como</i>

				<p><i>inmateriales. Entre los cuales se consideran instrumentos para arqueología, tecnologías de imagen y modelado 3D, sistemas de gestión de información y herramientas para el estudio de materiales y técnicas tradicionales".</i></p> <p>- No acompaña los siguientes documentos exigidos en el numeral 3.3 de las bases para las "competencias profesionales del personal o equipo profesional": i) Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente, y ii) Carta de compromiso de participación en el proyecto, según anexo N°2. La documentación presentada corresponde solo a Currículum Vitae.</p>
31	136516	Massardo y Principios Patrimonio Chile	MORPHA: habilitación taller de restauración ornamentos patrimoniales	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1 letras b) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta acta de constitución de Massardo y Principios Patrimonio Chile ante la autoridad correspondiente en la que conste fecha de constitución, listado de fundadores, elección del primer directorio, aprobación de los estatutos, etc. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13651620547_Escritura_Publica.pdf", el cual corresponde a escritura pública de modificación de sociedad. - No presenta estatutos vigentes de la sociedad, exigidos en bases. En su lugar, adjunta documento cuyo nombre de archivo es "13651620548_Inscripcion_Registro_de_Comercio_compressed.pdf" el cual corresponde a copia de inscripción en el Registro de Comercio del CBR de Santiago. - No acompaña "Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente.", de acuerdo a las exigencias del numeral 3.3 de las bases para las "competencias profesionales del personal o equipo profesional". La documentación presentada corresponde solo a Currículum Vitae y carta de compromiso.
32	136415	A Vuelo de Pájaro	Vuela Circo Rayadito	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras a) y b) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto postulado no es de competencia del Fondo del Patrimonio Cultural como tampoco corresponde a la submodalidad de "Adquisición de equipamiento técnico y/o científico especializado para la gestión, preservación o salvaguardia del patrimonio cultural", toda vez que tiene por objetivo <i>"fortalecer a Circo Rayadito como patrimonio cultural inmaterial del Litoral Central mediante la adquisición e implementación de equipamiento técnico y de seguridad especializado."</i>. Al respecto, se debe tener presente que el Circo Rayadito no cumple con las características del "Circo de tradición familiar en Chile" según el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (Sigpa), el circo tradicional familiar en Chile es una "práctica de carácter nacional y se describe como un arte que da cuenta de una identidad propia con gran variedad conocimientos, técnicas, prácticas y tradiciones transmitidos por más de 200 años en el país. Este modo de vida, asociado a un arte del espectáculo, aun cuando itinerante casi todo el año por el territorio, cuenta con una comunidad con una fuerte pertenencia y cohesión, que conforma un espacio cultural único, móvil y dinámico arraigado a la tradición y a la estructura familiar (...) La comunidad se corresponde con una red de parentesco integrada por clanes familiares". Finalmente, el proyecto solicita varios equipos e insumos, todos relacionados a la especialización del trabajo que realizan. La mayoría de los implementos que se solicitan son insumos y no equipamiento técnico y/o científico especializado para la gestión,

			<p>preservación o salvaguardia del patrimonio cultural, como se establece en las bases del concurso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No presenta "Certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos, conforme a lo estipulado en la Ley 19.862" en su lugar presenta declaración jurada presentada ante la Tesorería General de la República. - No acompaña los siguientes documentos exigidos en el numeral 3.3 de las bases para las "competencias profesionales del personal o equipo profesional": i) Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados, vigente, y ii) Carta de compromiso de participación en el proyecto, según anexo N°2. La documentación presentada corresponde solo a Currículum Vitae.
33	136515	Agrupación Cultural Circo Navegante	<p>No cumple los requisitos establecidos en el Capítulo 5 "Admisibilidad" numeral 5.1, letras a) y d) de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto postulado no es de competencia del Fondo del Patrimonio Cultural como tampoco corresponde a la submodalidad de "Adquisición de equipamiento técnico y/o científico especializado para la gestión, preservación o salvaguardia del patrimonio cultural", toda vez que tiene por objetivo <i>"Minga por la Carpa Chilota" adquirirá una carpa circense y su implementas adecuada para fortalecer el circo como patrimonio cultural inmaterial en Chiloé. El proyecto realizará diversas actividades para la comunidad, visibilizando a artistas locales y acercando la cultura a un territorio insular con acceso limitado a espacios formativos, fomentando el aprendizaje, cohesión social y orgullo cultural. Reunido en la expresión viva más significativa de la tradición circense: la carpa itinerante."</i>. Al respecto, se debe tener presente que Minga por la Carpa Chilota no cumple con las características del "Circo de tradición familiar en Chile" según el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (Sigpa), el circo tradicional familiar en Chile es una "práctica de carácter nacional y se describe como un arte que da cuenta de una identidad propia con gran variedad conocimientos, técnicas, prácticas y tradiciones transmitidos por más de 200 años en el país. Este modo de vida, asociado a un arte del espectáculo, aun cuando itinera casi todo el año por el territorio, cuenta con una comunidad con una fuerte pertenencia y cohesión, que conforma un espacio cultural único, móvil y dinámico arraigado a la tradición y a la estructura familiar (...) La comunidad se corresponde con una red de parentesco integrada por clanes familiares". Finalmente, el proyecto solicita varios equipos e insumos, todos relacionados a la especialización del trabajo que realizan. La mayoría de los implementos que se solicitan son insumos y no equipamiento técnico y/o científico especializado para la gestión, preservación o salvaguardia del patrimonio cultural, como se establece en las bases del concurso. - No acompaña "Carta de compromiso de participación en el proyecto, según anexo N°2", de acuerdo a las exigencias del numeral 3.3 de las bases para las "competencias profesionales del personal o equipo profesional". La documentación presentada corresponde solo a Currículum Vitae y cédulas de identidad.

2.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución a todas las personas postulantes individualizadas en el resuelvo primero, mediante la plataforma de postulación fondos.gob.cl en los correos electrónicos informados en el Formulario de Postulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, enviando copia íntegra de esta resolución.

3.- **TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, a las personas postulantes individualizadas en el resuelvo primero precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución un recurso de reposición ante quien firma, sin perjuicio de los demás que establezca la ley. **El plazo para interponer el recurso de reposición es de cinco días hábiles administrativos** (de lunes a viernes, sin contar sábados, domingos ni los días festivos), **contado desde el día siguiente de su notificación**. La notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la plataforma fondos.gob.cl. **El recurso de reposición deberá ser interpuesto a través del correo electrónico fondodelpatrimonio@patrimoniocultural.gob.cl, adjuntando el escrito del recurso firmado por la persona responsable del proyecto, o su apoderado(a), o su presentante legal debidamente acreditados.**

4.- **TÉNGASE PRESENTE** que aquellos proyectos que habiendo sido declarados inadmisibles hayan presentado recurso de reposición en contra de la presente resolución y su recurso sea acogido, dicho proyectos serán incluidos en el proceso de evaluación y selección por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles de la convocatoria, en caso de que el proceso se encuentre en ejecución. De lo contrario, los proyectos serán evaluados en forma posterior.

5.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal web de transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural www.patrimoniocultural.gob.cl y en el portal web de la Subdirección de Fomento y Gestión www.sfgp.gob.cl, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**CLAUDIO CABEZAS CAPETILLO
SUBDIRECTOR (S)**

**SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/MPP/CCC/SBG/CLS/FBR

Distribución:

- Responsables de proyectos declarados inadmisibles
- Dirección Nacional SERPAT
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del SERPAT
- Archivo Unidad de Fomento del Patrimonio